
BASES DE LA CONVOCATORIA

**X PREMIO INTERNACIONAL
DE SEGUROS
JULIO CASTELO MATRÁN
CONVOCATORIA 2019-2020**

FM Fundación **MAPFRE**

Fundación MAPFRE es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objetivo es contribuir a la consecución de fines de interés general para la sociedad, entre los que destacan el fomento de la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con el Seguro y la Previsión Social.

Como homenaje a Julio Castelo Matrán, que fue presidente de MAPFRE y gran impulsor de su desarrollo, Fundación MAPFRE acordó la creación del Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán, destinado a reconocer trabajos científicos sobre materias relacionadas con el Seguro y la Previsión Social. Julio Castelo es actualmente Presidente de Honor de Fundación MAPFRE.

X PREMIO INTERNACIONAL DE SEGUROS JULIO CASTELO MATRÁN CONVOCATORIA 2019-2020

BASES DE LA CONVOCATORIA

Fundación MAPFRE convoca la X edición del Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán 2019-2020, que premia trabajos científicos de singular importancia relacionados con el Seguro y la Previsión Social.

Su concesión se someterá a las siguientes bases:

PRIMERA

El Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán tiene periodicidad bienal y el ámbito de la convocatoria es mundial.

Podrán optar al mismo las personas físicas o instituciones que hayan desarrollado trabajos científicos significativos cuyos resultados contribuyan a extender la actividad aseguradora en la sociedad y propicien la estabilidad económica y la solidaridad mediante el Seguro y/o la Previsión Social. Para optar al premio, el candidato (persona física o institución) deberá atenerse a lo consignado en el apartado «Documentos a adjuntar» de las presentes bases.

Se valorarán:

- Trabajos científicos inéditos o publicados en los últimos tres años (tomando como referencia la fecha de cierre de la convocatoria indicada en la base Sexta) que aporten conocimiento sobre el Seguro y la Previsión Social.
- En ambos casos se tendrá en cuenta la transferibilidad de la actuación a otros países o regiones.

SEGUNDA

La evaluación de las candidaturas y la decisión sobre los finalistas y su orden será realizada por un jurado designado por Fundación MAPFRE con capacidad para:

- Adoptar cuantas iniciativas considere convenientes para contrastar la información sobre las candidaturas presentadas.
- Declarar desierta la concesión del premio, cuando las candidaturas presentadas carezcan de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.
- Retirar la condición de ganador y designar otros suplentes para el supuesto de que aquél no acuda al acto de entrega del premio.

TERCERA

Las decisiones del jurado serán inapelables y, a propuesta del mismo, Fundación MAPFRE podrá declarar desierta la concesión del Premio cuando los candidatos no alcancen la expectativa del nivel requerido. El Patronato de Fundación MAPFRE está facultado para adoptar los acuerdos que procedan en orden a interpretar estas bases, las cuales se consideran aceptadas por los aspirantes por el simple hecho de concurrir a la convocatoria del premio.

CUARTA

El premio se fallará antes del mes de septiembre de 2020, se comunicará a todos los candidatos o, en el caso de trabajos en coautoría, al representante de la candidatura, y se difundirá a través de la página web de Fundación MAPFRE y de los medios de comunicación que ésta estime convenientes.

El Premio se entregará en octubre de 2020 en un acto público cuya celebración será anunciada oportunamente.

Aquella persona o, entidad que resulte ganadora y/o, en el caso de trabajos en régimen de coautoría, el representante de la candidatura, si lo hubiera, se compromete a acudir al acto de entrega del Premio personalmente, así como a:

- Facilitar material gráfico (con derechos de reproducción) para la comunicación del fallo y diseño del acto.
- Realizar aquellas entrevistas que la agenda permita el día del acto.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser motivo de retirada de condición de ganador a criterio de Fundación MAPFRE. El premio pasará al siguiente finalista seleccionado.

QUINTA

Ni el jurado ni Fundación MAPFRE están obligados a mantener correspondencia con ninguno de los candidatos al premio, ni a devolver los originales de los trabajos ni de las memorias que se hayan presentado que, en caso de no resultar ganadores, serán destruidos en los términos indicados en la base Duodécima.

SEXTA

Se podrán presentar trabajos científicos en régimen de coautoría. En estos casos, bastará con presentar una única candidatura, en la que deberá identificarse al representante de la misma, que será quien actúe en su nombre y como persona de contacto con la organización del Premio. Todas las referencias contenidas en las presentes bases al candidato o ganador (persona física) deberán entenderse realizadas a cada uno de los coautores, salvo que se indique de otra forma.

Las candidaturas y documentación deben ser presentadas en inglés, español o portugués por los propios candidatos mediante el siguiente procedimiento:

Hasta las 23:59 (UTC/GMT+1) del 30 de junio de 2020 podrán enviarse vía web los datos de contacto a modo de candidatura a través del formulario habilitado en **www.fundacionamapfre.org**.

Posteriormente, los candidatos o, en el caso de trabajos en régimen de coautoría, los representantes de las candidaturas, recibirán un email solicitándoles la documentación que en su caso deban aportar por correo electrónico.

El plazo límite para el envío de la documentación finaliza el día 7 de julio de 2020, inclusive.

Una misma persona podrá presentar o participar como coautor de varios trabajos, para cada uno de los cuales será necesaria una candidatura distinta.

SÉPTIMA

Los trabajos científicos que se presenten a esta décima convocatoria deberán haber sido realizados por el candidato con posterioridad a junio de 2017.

OCTAVA

No podrán participar en esta convocatoria los empleados de cualquiera de las entidades MAPFRE ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

NOVENA

El candidato responderá de la veracidad de la documentación presentada. Los trabajos científicos serán originales. Su mera presentación equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

Los trabajos podrán haber sido publicados en los últimos tres años, tomando como referencia la fecha de cierre de la convocatoria indicada en la base Sexta.

En todo caso, a requerimiento de Fundación MAPFRE, todos los candidatos se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su candidatura, o bien una copia compulsada.

DÉCIMA

El importe bruto del premio es de **30.000 euros**, sometido a la normativa fiscal y de prevención de blanqueo de capitales vigente en España. En relación con la normativa de prevención de blanqueo de capitales, el galardonado queda obligado a presentar a Fundación MAPFRE cuantos documentos sean requeridos por esta última en cumplimiento de la misma, como requisito previo a la entrega del premio.

En el caso de que el trabajo premiado sea en régimen de coautoría, todos los autores serán galardonados ex aequo.

UNDÉCIMA

Fundación MAPFRE queda autorizada por tiempo indefinido a la publicación en todo el mundo y en cualquier lengua, en los medios de divulgación que considere más adecuados, del resumen del trabajo científico galardonado, que deberá ser de máximo 2000 palabras y destacar cuáles son las aportaciones realizadas.

En el caso de trabajos inéditos, Fundación MAPFRE queda autorizada a la publicación de su contenido completo, reservándose los derechos de comunicación pública, edición, transformación, publicación y difusión en todo el mundo, por tiempo indefinido y en cualquier lengua, en cualquier tipo de formato, analógico o digital, y en particular la realización de la comunicación pública del mismo a través de internet.

DUODÉCIMA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El candidato queda informado y consiente expresamente mediante su inscripción en la presente convocatoria, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente para la gestión de la misma, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en el **Premio Internacional de Seguros Julio Castelo Matrán** (en adelante, Actividad), incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas del candidato, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a requerir al candidato en cualquier momento la comprobación del consentimiento, de acuerdo a las garantías de protección de datos, cuando aparecieran datos de carácter personal de terceros distintos del interesado en las obras y/o soportes que se deriven de la participación en la presente convocatoria.

El candidato declara que es mayor de dieciocho años.

El candidato garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Fundación MAPFRE

Finalidades: Gestión de la Actividad.

Legitimación: Ejecución de la Actividad.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

Cualquier candidato registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico **privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org**, o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación MAPFRE, Área de Privacidad y Protección de Datos, Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid.

TRIGÉSIMA

Fundación MAPFRE garantiza la confidencialidad de las candidaturas y trabajos que se presenten al premio, y cumplirá íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las solicitudes y documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan sido premiadas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

Si precisa información complementaria sobre este premio puede solicitarla en **www.fundacionmapfre.org**.

Madrid, 2019

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

Para formalizar la candidatura se deberá remitir, por correo electrónico, en los plazos indicados en las presentes bases la siguiente documentación:

- Trabajo científico en **soporte electrónico**.
- Además, resumen del trabajo científico de máximo 2.000 palabras que destaque cuáles son las aportaciones realizadas.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o cédula de identidad del candidato persona física, o del código de identificación fiscal (CIF) del candidato persona jurídica que se presenta.

Fundación **MAPFRE**

SÍGUENOS



www.fundacionmapfre.org